# Expte DCC 348/96

**“1999–Año de la Exportación”**

**REGISTRADO BAJO N° CDCC-080/99**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el plan de estudios, correspondiente al año 1998, de la Ingeniería en Sistemas de Computación no impone ninguna restricción para poder inscribirse en las asignaturas optativas, salvo las correlatividades que se establezcan para dichas mate-rias; y

**CONSIDERANDO :**

Que es necesario establecer alguna restricción que asegure cierta forma-ción básica para el cursado de materias optativas;

Que es conveniente que el alumno curse materias optativas luego de ha-ber aprobado una serie de asignaturas de contenidos básicos e intermedios;

Que es recomendable que las materias optativas, al involucrar contenidos avanzados, requieran del alumno una madurez intelectual y científica;

Que la demanda de asignaturas optativas surge de las necesidades que plantean los alumnos avanzados;

Que el Consejo Departamental resolvió avalar lo dictaminado por la Comi-sión Curricular de esta Carrera;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 1999**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Los alumnos de la Ingeniería en Sistemas de Computación que soliciten su ins cripción en materias optativas deberán deberán contar con dieciocho (18) materias apro badas **ó** vientinuna (21) materias cursadas.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Dirección General de Alumnos y Estudios; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------